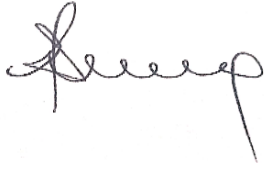


2021-342
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Mediante auto de 29 de septiembre de 2022 emitido dentro del presente proceso, se ordenó el fraccionamiento del título judicial N° 460010001728917 por valor de \$6'819.103,02 que fuera consignado a la cuenta judicial de este Despacho por la demandada ITAU como pago por las condenas impuestas, en dos títulos así: Uno por valor de \$5'606.382 y otro por valor de 1'212.721,02, ordenando entregar el de mayor valor al demandante y devolver el de menor valor al demandado.

Lo anterior, previo cálculo de las condenas ordenadas en Sentencia de Única Instancia emanada de este Despacho de fecha 27 de abril de 2022 numerales dos y cinco.

Dentro del termino previsto para ello, el 4 de octubre siguiente, la parte demandante interpuso recurso de reposición contra la anterior providencia, dado que consideran que debe entregarse a la parte demandante la totalidad del dinero consignado por BANCO ITAU puesto que según comunicación que se adjunta a la Reposición, el BANCO demandado le comunicó a la parte demandante que el dinero restante corresponde a mesada 14 del año 2022, la cual no ha sido pagada a través de nomina de pensionados como se hace normalmente.

Ahora bien, es de advertir, que a la fecha el BANCO ITAU no aportó a este Despacho ni la constancia de pago del título judicial por valor de \$6'819.103,02, ni la comunicación de los conceptos que se pretende cubrir con ese monto, como debería ser el orden de las cosas; la información que ha obtenido el Despacho ha sido por comunicaciones de la parte demandante, por lo tanto, solo hasta el momento del Recurso de Reposición el Juzgado tuvo conocimiento que la mesada 14 del año 2022 a que tiene derecho la parte demandante aún no había sido pagada como se realiza normalmente, a través de nómina de pensionados.

Por estas razones, al revisar el cálculo realizado por el Banco Itau en la carta que remitió a la parte demandante, que fue puesta en conocimiento por la

2021-342
ORDINARIO LABORAL

parte actora el 4 de octubre de 2022 a este Juzgado, en efecto puede corroborarse que le asiste la razón al recurrente, por lo que se procederá a reponer el auto de 29 de septiembre de 2022 y en su lugar se ordenará la entrega de la totalidad del título judicial N° 460010001728917 por valor de \$6'819.103,02 a favor de la parte demandante, dado que con este dinero se cubre la totalidad de las condenas impuestas en Sentencia de Única Instancia emanada de este Despacho de fecha 27 de abril de 2022 numerales dos y cinco y la mesada 14 del año 2022 reconocida en favor del demandante según numeral primero de la mentada providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto de 29 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial N° 460010001728917 por valor de \$6'819.103,02 a órdenes del Dr. ANDRES GALLEGO TORO identificado con C.C. 71.781.645 en calidad de apoderado de la parte demandante, quien tiene facultades para recibir.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **20 DE OCTUBRE DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 132** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **21 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria